



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 178 - 2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 28 ENE 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 121-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 19 de Diciembre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo N° 04135480, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2660-2018-GRLL/GOB, de fecha 19 de octubre de 2018, en su Artículo Primero establece: **DONAR**, Un bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución: Resolución Gerencial Regional N° 084-2017-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de julio de 2017, a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUENTE VIRU, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD**, conforme a la siguiente descripción:

| DENOMINACION | CÓDIGO PATRIMONIAL | DETALLE TÉCNICO |        |       |                       | PLACA ANTERIOR | PLACA ACTUAL | ESTADO | CUENTA        | VALOR ADQ (S/) |
|--------------|--------------------|-----------------|--------|-------|-----------------------|----------------|--------------|--------|---------------|----------------|
|              |                    | MARCA           | MODELO | COLOR | SERIE                 |                |              |        |               |                |
| 01 AUTOMOVIL | 678250000014       | VOLKSWAGEN      | AMAZON | BEIGE | 9BWZZZ30ZJT10<br>1860 | BC - 3793      | EGU-771      | MALO   | 1503.010<br>1 | 1.00           |

Que, mediante INFORME N° 116-2018-GR-LL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 18 de diciembre de 2018, El Lic. Adm. Luis Roberto Cerna Vega del área de base de bienes codificables de la Sub gerencia de Gestión Patrimonial, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que el bien mueble que se está donando el código patrimonial del vehículo es diferente al código patrimonial del vehículo que figura en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional; asimismo, en los considerandos de la presente resolución se está donando el Automóvil de código patrimonial **67825000-0014** y en la parte resolutive de la resolución figura **67825000-0014** (Código que pertenece a una camioneta), estando todo lo demás datos del vehículo correcto. Por lo que se sugiere se derive el presente expediente para que se corrija el error material del código patrimonial del Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2660-2018GRLL/GOB, toda vez que el código errado llama a otro tipo de bien patrimonial;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2660-2018-GRLL/GOB, de fecha 19 de Octubre del 2018; en el cuadro detallado que forma parte de su Artículo Primero; se encuentran el bien mueble descrito con el siguiente **Código Patrimonial: 67825000-0014 (ERRADO)**, Denominación: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Amazon, serie 9BWZZZ30ZJT10, placa antigua BC-3793, placa Actual EGU-771, estado malo, Cuenta: 1503.0101; **DEBIENDO DECIR** código patrimonial

**67820500-0014**; lo cual, está corroborado en el INFORME N° 116-2018-GR-LL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 18 de diciembre 2018, por El Lic. Adm. Luis Roberto Cerna Vega del área de base de bienes codificables de la Sub gerencia de Gestión Patrimonial; por lo que, en virtud de ello es procedente hacer la respectiva rectificación;

Que, en este orden de ideas, es pertinente proceder a rectificar el error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2660-2018-GRLL/GOB, de fecha 19 de octubre del 2018; que aprobó la DONACION de un bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de la Libertad a favor Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, Distrito y Provincia de Virú, Región La Libertad; debiendo solo corregirse el Código Patrimonial errado **67825000-0014**, debiendo decir código patrimonial **67820500-0014**, que se encuentra detallado en el Artículo Primero de la referida Resolución, en el cuadro de bien mueble para la corrección del código patrimonial; es por ello, que se procede a rectificar el código patrimonial del bien mueble de la indicada Resolución Administrativa, por error material con efecto retroactivo de acuerdo a lo facultado por el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en lo que corresponda o sea pertinente;

Que, el artículo 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, se establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, estando a lo indicado en la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

Que, en uso de las atribuciones conferidos por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad.

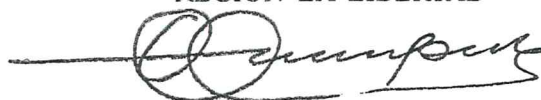
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2660-2018-GRLL/GOB de fecha 19 Octubre de 2018, solo en el extremo que se consignó como Código Patrimonial N° **67825000-0014**, **debiendo ser lo correcto Código Patrimonial N° 67820500-0014**; permaneciendo subsistente el resto del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2660-2018-GRLL/GOB, de fecha 19 de Octubre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, Distrito y Provincia De Virú, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llompén Coronel  
GOBERNADOR REGIONAL

